



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas. De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Viernes 13 de octubre

Número 232

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Obras y Vías y Contratación

VENTA DE ARBOLES

Con objeto de preparar la enajenación de 540 árboles (volumen 330 m.³), existentes en determinadas vías provinciales, se invita a los industriales del ramo a informarse en el Negociado de Contratación (en días laborables y horas de oficina), donde se les proporcionarán datos sobre precio y condiciones de la venta.

Burgos, 2 de octubre de 1978. — El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda; Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 261/78, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, natural de Burgos, hijo de D. José María de la Cuesta y Cobo de la Torre y de doña Carmen Rodríguez de Valcárcel y Barbadillo, y falleció en Burgos el día 24 de agosto de 1978, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento, y habiéndole premuerto sus padres, haciendo constar que las personas que reclaman su herencia son sus ocho

hermanos de doble vínculo llamados D. José Manuel, doña María de la Purificación, doña María Teresa, doña Carmen, doña Elisea, doña Rosario, don José Antonio y don Luis de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

4751.—702,00

Don José Miñambres Flórez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 55 de 1973, seguidos a instancia de Hijos de Pablo Fierro, S. A., de Bilbao, contra D. José Antonio Martínez Navarro, de Burgos, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados a referido demandado que a continuación se describen:

Un local sito en la planta baja de la casa número dieciocho de la calle de San Lesmes de esta ciudad, cuya descripción registral es: finca número 4748, planta baja del edificio, parte derecha anterior del mismo, prolongado verticalmente

con parte de la planta sótano, con acceso directo por la calle de San Lesmes y la planta del sótano a su vez por la planta baja número 58 de la parcelación de la casa en esta ciudad; ocupa una superficie construida de 91 metros, 69 decímetros cuadrados, de cuya superficie corresponden 61 metros, 69 decímetros cuadrados de la planta baja y 32 metros al sótano; linda al frente, orientación este con la calle de San Lesmes, a la que tiene fachada y entradas; por su derecha entrando, orientación norte, pared del edificio recayente a terreno municipal; por su izquierda, orientación sur, en igual línea, el portal del edificio, habiendo causado el asiento 1.575, folio 201, diario 97; y valorado en cuatro millones sesenta y siete mil cuatrocientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de octubre próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que el bien indicado sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubie-

re, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

4797.—1.428,00

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 19 de septiembre de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez número uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.093 del año 1978, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como denunciante Emilio Benito Labarta, de 25 años, casado, electrónico, y con domicilio en Burgos, calle Sañas número 3, como perjudicada su esposa María Alicia Herce Fernández, de 25 años, casada, sus labores, y con el mismo domicilio, ambos asistidos del Letrado don Felipe Real Chicote, contra Lannoye Loise Martín, de la que no constan sus demás circunstancias personales y con domicilio último en Chain (Bélgica), en la calle Alledes Granda 5 Se Bounty y hoy en ignorado paradero.—En cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Lannoye Loise Martín, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, ya definida a la pena de mil pesetas de multa, para caso de impago de la misma la sustitutoria de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada María Alicia Herce Fernández, en la cantidad de pesetas 32.195, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta mi pri-

mera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado.—Ilegible.—Rubricado y sellada con la del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original a que me remito.

Y para que conste y notificación al denunciado en ignorado paradero mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 20 de septiembre de 1978.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.208/78, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 30 de septiembre de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez número uno de Distrito de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas número 1.208/78, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que se encuentra como perjudicado Francisco de la Cruz Benítez, mayor de edad, soltero, mecánico, con domicilio en Azcoitia, calle Alcibar, número 5; Joaquina Benítez Galán, mayor de edad, viuda, sus labores, con domicilio en Azcoitia, calle Alcibar, número 5; contra Agandouz Bra Him, vecino de 43 Rue Du Alsace 92 Levallois Perrete (Francia), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Agandouz Bra Him, como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños, ya definida, a la pena de mil pesetas de multa, abono de las costas, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes y que indemnice al perjudicado Francisco de la Cruz Benítez, en la cantidad de 26.278 pesetas, y a la lesionada Joaquina Benítez Galán, en las cantidades que se acrediten en ejecución de sentencia, conforme a las siguientes bases: 1.000 pesetas diarias por cada uno de los días que se encuentre de baja, totalidad de gastos médico farmacéuticos, y las cantidades que se acrediten en eje-

cución de sentencia por las secuelas que pudiera padecer.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta mi primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado.—Ilegible.—Rubricado y sellada con la del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Y para que sirva de notificación en cuanto al condenado Agandouz Bra Him, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de octubre de 1978.—El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 518/78, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 21 de septiembre de 1978.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños contra José Lucas Rincón, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero y como responsable civil, Francisco Cañadas Martínez, de 65 años, casado, industrial, vecino de Villarrobledo, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Angel Martínez Emper, de 35 años, casado, taxista, vecino de Burgos, Plaza San Bruno, número 7 y perjudicada Paulina Román Arroyo, de 60 años, casada, sus labores, vecina de Burgos, calle Madrid, número 6, 1.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños al denunciado José Luis Rincón, a la pena de tres mil pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Paulina Román Arroyo, en ocho mil ochocientos noventa y seis pesetas por los daños en su automóvil, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Francisco Cañadas Mar-

tínez.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado.—Licinio Vaquero.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado José Luis Rincón, que se encuentra en ignora-do paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

LERMA

Cédula de notificación

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 99/1978, sobre imprudencia con resultado de muerte, lesiones y daños, contra María Jesús Rojo Miguelez, a que luego se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Lerma, a 22 de septiembre de 1978.—Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas número 99 de 1978, sobre imprudencia con resultado de muerte, lesiones y daños en accidente de circulación, dirigido el procedimiento contra María Jesús Rojo Miguelez, de 26 años, casada y sicólogo y vecina de Santander, apareciendo como perjudicada asimismo la propia denunciada y su esposo don Juan Francisco Lanzarote Ruata, mayor de edad, casado, profesor y vecino de Santander y los supuestos herederos del fallecido Emiliano Núñez Alamo y hermano del mismo, Elena Núñez Alamo, Basilisa Núñez Alamo, Fermín Núñez Alamo, Inocencio Núñez Alamo, Roque Núñez Alamo y Florencia Núñez Alamo; defendidos los dos primeros por

el Letrado don Pedro García Romeira y representados en los autos por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y representados los demás, por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla y defendidos por el Letrado don Joaquín Benito Carazo, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada María Jesús Rojo Miguelez, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de muerte, lesiones y daños imputada a la misma en este procedimiento, con declaración de las costas de oficio y con reserva a los perjudicados por daños materiales de las acciones civiles que puedan corresponderles y asimismo que en su día se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Aurelio Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los supuestos perjudicados Basilisa Núñez Alamo, mayor de edad, natural de Santibáñez del Val y con último domicilio conocido de la misma en Suiza; Fermín Núñez Alamo, Inocencio Núñez Alamo y Roque Núñez Alamo, naturales de Santibáñez del Val y vecinos del Perú, ignorándose su actual domicilio, expido la presente en la Villa de Lerma, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario, Luis Santiago Fernández Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Antonio Ortiz de Orruño Roa, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de 20.000 litros de capacidad, para gasoleo C, con destino a dotar de calefacción y agua caliente sanitaria, a un grupo de 35 viviendas en régimen de comunidad de propietarios, situado en calle Prolongación de Ramón y Cajal, esquina con calle Altamira de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrias de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado durante las horas de Oficina durante el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 4 de octubre de 1978.—El Alcalde, Isaac Rubio.
4749.—648,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del mes actual, acordó aprobar el Proyecto de contrato de la siguiente operación de crédito con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos:

Importe del préstamo: 3.000.000 pesetas.

Finalidad: Completar financiación de obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a Briviesca.

Condiciones: Préstamo con interés anual del 11 %, pagadero por trimestres vencidos.

Amortización: En seis anualidades, conforme al cuadro de amortización formulado.

Garantías: Recargos Municipales sobre Contribución Urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial o ingresos sustitutorios.

El referido expediente queda expuesto al público durante quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas con el número 3 del artículo 696, ambos de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, 4 de octubre de 1978. El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Aprobado el Proyecto de presupuesto extraordinario formado para obras de conducción de aguas con destino a la ampliación del abastecimiento de esta ciudad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de ser examinado y si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 669 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Briviesca, 4 de octubre de 1978. El Alcalde, Antonio López Linares Martínez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 29 de septiembre de 1978, el Presupuesto Municipal Extraordinario núm. 29, para la construcción de nueve pistas de tenis y dos pistas polideportivas en el recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del Texto Refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 5 de octubre de 1978. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Lerma

Subasta de obras

Objeto de la subasta: Pavimentación general del casco urbano en la entidad menor de Castrillo Solarana de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 3.300.776 pesetas, a la baja.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma durante las horas de oficina, junto con el

proyecto técnico bajo el cual se ejecutarán las obras.

Garantías: Tanto la garantía provisional como la definitiva se hallan señaladas y contenidas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta subasta.

Proposiciones y plazo de presentación: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y hasta las trece horas del día anterior al fijado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Alcaldía a los veintidós días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado celebrándose este acto a las trece horas.

Documentación exigible: Se contiene en la cláusula 7.ª del pliego que sirve para esta subasta.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, calle o plaza de, núm., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no valga), enterado del anuncio publicado en el «B. O. del Estado» núm., de fecha, y de las condiciones facultativas y económico administrativas que contiene el pliego de condiciones que rige para la subasta de las obras de pavimentación del casco urbano de Castrillo Solarana se compromete a realizarlas con sujeción estricta a los mismos y proyecto redactado que sirve de base a la subasta en la cantidad de pesetas (en letra).

Lerma, a de de 1978.

(Firma del interesado).

Lerma, a 9 de septiembre de 1978. El Alcalde (ilegible).

4740.—984,00

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

El próximo día 21 del actual, a las 11.30 horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Consistorial la subasta pública de un terreno susceptible de explotación agrícola con una superficie de 15 Has. aproximadamente, al término denominado «Loma Montegrao», bajo el tipo mínimo de licitación de 550 pesetas por hectárea y un período de 8 años.

Forma de pago del importe de adjudicación definitiva: 50 % al

formalizar el contrato, restante al segundo año recogida la cosecha.

Tubilla del Agua, 9 de octubre de 1978. — El Alcalde, Evaristo Iglesia.

4817.—348,00

Junta Vecinal de Eterna

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta Junta Vecinal, a las 13 horas del vigésimo primero día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 315 hayas, que se hallan marcadas, con un volumen de 136 m.³; bajo el tipo de licitación de 272.000 pesetas y precio índice de 340.000 pesetas y con una fianza provisional de 14.000 pesetas que se elevará a definitiva en el 5 % del tipo de adjudicación.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «B. O.» de 8 de noviembre de 1960 y 25 de abril de 1975, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Pedáneo o Vocal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes del Secretario de la Entidad que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán, como garantía provisional, en la Depositaria de esta Entidad la cantidad de 14.000 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «B. O.» hasta el mismo día de la celebración de la subasta, hasta las 12 horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Entidad, por plazo de ocho días, donde podrán ser examinados.

Eterna, 12 de septiembre de 1978. — El Alcalde-Pedáneo, Agapito García.

4750.—912,00